



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE JALISCO, EN ADELANTE LA "ASICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DR. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ; POR OTRA PARTE, EL "INSTITUTO ONE HEALTH MX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO, MTRA. SANDRA NALLELI SANCHEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "ASICA", por medio de su representante:

I.1. La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, al que corresponde elaborar y ejecutar las políticas públicas previstas en el Programa Estratégico Estatal y en otros instrumentos regulatorios que al efecto se emitan en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, bienestar animal, monitoreo de residuos y contaminantes físicos, químicos o biológicos, así como las relativas al bienestar animal.

I.2. El MVZ. Edgar Eduardo Pulido Chávez, en su carácter de Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado de Jalisco, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, tiene facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracciones I y XI, de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco.

I.3. En términos de lo establecido en el artículo 13 fracción X, de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco, la Junta de Gobierno de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado de Jalisco, aprobó la celebración de actos jurídicos, tal y como consta en el Acta de Sesión de fecha 20 de mayo de 2020.

I.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala tener su domicilio en la calle Tapalpa número 40, colonia Vallarta Poniente en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, con código postal 44110.

II. Declara EL "Instituto One Health MX.", por medio de su representante:

II.1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura número 6,204 seis mil doscientos cuatro de fecha 12 doce de Junio del 2020 dos mil veinte ante la Fe de Pedro Ruiz Higuera Notario Público número 60 sesenta, en Guadalajara Estado de Jalisco.



II.2. Que tiene entre sus objetivos:

- a) Promover, difundir, desarrollar implementar y mantener investigación multidisciplinaria utilizando el enfoque de Una Salud para abordar problemas regionales y nacionales prioritarios.
- b) Realizar Investigación científica y tecnológica para contribuir al fortalecimiento científico y tecnológico bajo el Enfoque de Una Salud, mediante el impulso a la investigación, a la formación de recursos humanos de alto nivel y al desarrollo tecnológico, además, de identificar problemas de salud y generar proyectos específicos para la solución bajo el enfoque una salud.
- c) Desarrollar programas de educación continua, actualización y capacitación bajo la filosofía de Una Salud que permita formar recursos humanos, facilitando el diseño e implementación de medidas en su ámbito de desarrollo profesional.
- d) Avanzar en la descripción y control de enfermedades zoonóticas, así como capacitar a profesionales de salud pública, salud animal y salud ambiental para una intervención integral para su control y prevención.
- e) Propiciar interacciones, el desarrollo y la integración entre las profesiones veterinarias, médicas y ambientales para proteger y mejorar la salud de la población animal, humana y el ecosistema donde cohabitan.
- f) Contribuir a la difusión y utilización del concepto de Una Salud a través de actividades académicas y difusión de la ciencia.
- g) Buscar alianzas con instituciones nacionales y organismos internacionales (OIE, OMS, ONU) para extender el concepto de Una Salud y contribuir a mejorar las actividades sobre seguridad sanitaria internacional.
- h) Coordinar la inmersión de la comunidad en el funcionamiento de los sistemas de información que utilizan la OIE y la OMS como herramientas informáticas del Sistema Mundial de Información Zoonosanitaria (WAHIS) en sus tres componentes básicos:
 - 1. El sistema de alerta precoz para la gestión inmediata de las alertas relativas a enfermedades de la lista de la OIE y enfermedades emergentes.





2. El sistema de seguimiento para la gestión semestral de la información sobre cada una de las enfermedades de la lista.
 3. La información complementaria que proporcionan anualmente las autoridades nacionales sobre las zoonosis en el hombre, las poblaciones animales y las capacidades de los servicios veterinarios en términos de personal, capacidades de los laboratorios y producción de vacunas.
- MB*
- i) Organizar congresos, simposios, certificaciones, talleres, cursos de capacitación, reuniones y otras actividades relativas a programas de formación y capacitación.
 - j) Emitir suscribir, avalar y certificar simposios, talleres, cursos de capacitación, reuniones y otras actividades relativas a programas de formación y capacitación.
 - k) Promover, brindar y gestionar apoyo a comunidades humanas a nivel local, regional y nacional para la preservación, restauración y el aprovechamiento de los recursos naturales (por ejemplo: flora, fauna, suelo, entre otros) en el marco de la sustentabilidad.
 - l) Realizar y desarrollar investigación en el ramo de las Ciencias Biológicas, Veterinarias, Médicas, Ambientales y Tecnológicas tales como: Acuicultura, agronegocios, antropología, diseño artesanal, bioarquitectura, bioemprendurismo, biotecnología, ingeniería biomédica, medicina, contaminación, derecho ambiental, desarrollo rural, educación, emprendurismo, energías renovables, estudios ecoturísticos, extensionismo, forestal, historia, impacto ambiental, literatura, manejo de residuos, nanotecnología, naturación urbana, ordenamiento ecológico, paisaje, pesca, políticas ambientales, políticas públicas, relación sociedad naturaleza, salud ambiental, salud pública, socioeconómicos, estudios turísticos.
 - m) Brindar servicios de elaboración de programas, diagnósticos, estudios y proyectos de capacitación a entidades públicas, privadas y organizacionales de la sociedad civil en materia de desarrollo estatal, regional y municipal, jurídico, fiscal, contable, administrativo, de desarrollo urbano y vivienda, desarrollo rural, planeación estratégica, formulación y evaluación de proyectos, estudios de: biológicos, ambientales,
- [Handwritten signature]*



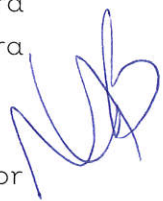
agropecuarias, acuacultura y pesca, forestal, salud pública, salud ambiental, bioemprendimiento, emprendimiento, políticas ambientales, políticas públicas, impacto ambiental, forestal, agronegocios, biotecnología, educación, innovación tecnológica, nanotecnología, socio económicos, artesanal, antropología, historia, literatura, manejo de residuos, paisaje, bioarquitectura, saturación urbana, estudios ecoturísticos, turísticos extensionismo, desarrollo rural, relación sociedad naturaleza, y de energías renovables.

- MB*
- n) Promover, dirigir y administrar de acuerdo con convenios específicos para proyectos de capacitación, certificación, investigación, estudios específicos.
- o) Diseñar y realizar planes, programas y proyectos, estudios y sondeos de mercado, factibilidad financiera, así como proyectos estratégicos y participativos para el desarrollo sustentable de las comunidades y grupos organizados así como la realización de la promoción, divulgación y evaluación de los proyectos inherentes.
- S*
- p) La elaboración de proyectos de investigación jurídica, fiscal, contable, de comercio, de planeación y de desarrollo regional, administración, de desarrollo urbano y vivienda, de desarrollo agropecuario, de desarrollo municipal y comunitario y de grupos organizados y localidades de alta y muy alta marginación.
- q) Diseñar y elaborar material didáctico de diversos tipos y con el uso de diferentes tecnologías y de tipo audiovisual para la capacitación y desarrollo de los procesos de producción, capacitación y adiestramiento, divulgación, comunicación.
- E*
- r) La celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto de la Asociación, así como llevar a cabo las demás funciones que se deriven de los presentes estatutos; y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir con los fines de la Asociación y la aceptación de todo tipo de donaciones.
- s) Ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas, o relacionadas con las antes mencionadas.
- o*
- t) Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor logro de las finalidades apuntadas.



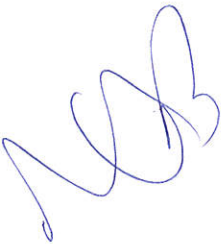



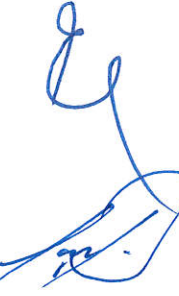
- u) Editar publicaciones con el propósito de difundir avances en materia de investigación o promoción realizados por la propia asociación o aquellas que tengan autorización para publicar o bien de difundir información actualizada sobre las áreas del desarrollo de las organizaciones y de los recursos humanos.
- v) Promover, difundir, desarrollar, implementar, investigar, diseñar estrategias y participar en actividades orientadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, estos objetivos son:
1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
 14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.



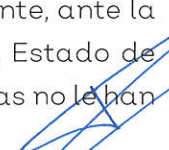


15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

- 
- 
- w) Promover, brindar, asesorar y gestionar apoyo a comunidades de los pueblos originarios de nuestro país, en materias de salud, jurídicas, ambientales, psicológicas y todas las necesarias para que mejoren su calidad de vida, al tiempo que busca innovadores proyectos que preserven, fortalezcan y difundan la invaluable riqueza cultural de los pueblos originarios de México.
 - x) La celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarias para el desarrollo de su objetivo social, así como llevar a cabo las demás funciones que le señale la ley de la materia o que se deriven de los presentes estatutos y todas aquellas actividades propias de la institución.



II.3. Que la C. Sandra Nalleli Sánchez Rodríguez, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, misma que acredita a través del Testimonio Notarial 6,204 seis mil doscientos cuatro de fecha 12 doce de Junio del 2020 dos mil veinte, ante la Fe del Mtro. Pedro Ruiz Higuera, notario número 60 sesenta en Guadalajara, Estado de Jalisco, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas.



II.4. Que es una Sociedad Civil y tiene como domicilio fiscal, ubicado en Calzada de los Cipreses 7164, colonia Ciudad Granja, C.P.45010, Zapopan, Estado de Jalisco.

II.5. La representante legal se identifica con credencial del INE con clave de elector SNRDSN86090814M200 DE INE 2055184221.



II.6. Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es SARS860908D45.

II.7. Declara que, bajo protesta de decir verdad, actualmente se encuentra al corriente en



el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no cuenta con adeudos hacendarios o legítimos respecto de dicho tema.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente instrumento jurídico.

III.2. Comparecen a la celebración del presente contrato libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto fortalecer la vinculación entre la "ASICA" y EL "Instituto One Health MX" a efecto de establecer las bases generales y mecanismos para aprovechar la capacidad y experiencia de ambas partes con el fin de colaborar en actividades conjuntas de investigación, preservación, difusión de la cultura, capacitación, asesoría, programas, talleres, extensión, permitir el intercambio de instalaciones, equipos, datos, información, conocimiento y acervos disponibles, conformar grupos de trabajo de expertos y reguladores, así como la participación en las actividades que requieran de acompañamiento técnico-científico en materias de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, inteligencia fitozoosanitaria, diagnóstico fitozoosanitario, la vigilancia epidemiológica, entre otras que sean de interés de las partes en el marco de su normatividad correspondiente. Además de sumar esfuerzos para fortalecer las capacidades afines y complementarias, la organización y desarrollo de programas, acuerdos y otras acciones de interés para las partes.

SEGUNDA. DE LAS ACCIONES. Para el debido cumplimiento del objeto previsto en la cláusula PRIMERA del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades "LAS PARTES", llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas concernientes a las atribuciones de las "PARTES" en acciones como proyectos de investigación, cursos, asesorías, programas, talleres y capacitaciones, así como la divulgación y transferencia de tecnología para la atención que demandan los retos fito y zoonosarios.



- MSB
- H
- b) Promover la organización de acciones en proyectos de investigación, cursos, asesorías, programas, talleres y capacitaciones, así como la divulgación y transferencia de tecnología de cada una de las "PARTES".
 - c) Intercambio de información relacionada con los proyectos conjuntos que desarrollen de manera individual o colectiva, que tengan como finalidad la divulgación y transferencia de tecnología para la atención que demandan los retos fitozoosanitarios en el estado de Jalisco.
 - d) A fin de que, el personal técnico tanto de la "ASiCA", como del "Instituto One Health MX", logren los objetivos estipulados en los convenios específicos y sus anexos técnicos de ejecución, se podrá prever de esquemas específicos para el uso de la infraestructura y del recurso humano que servirá para desarrollar las líneas de investigación a implementar en cada uno de los planes que se desplieguen en conjunto, entre ambos organismos.
 - e) Las "PARTES", ejecutarán las acciones tendientes a fin de garantizar la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES", celebrarán Convenios Específicos de Coordinación, los cuales deberán de ser firmados por quienes cuenten con las facultades para comprometer y representar legalmente a las "LAS PARTES".

Los convenios específicos de Coordinación, estarán sujetos a la normatividad aplicable y deberán contener, en su caso, entre otros aspectos: las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas en caso de que aplique, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

CUARTA. SALVAGUARDA LABORAL. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.





QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIO INTELECTUAL. Se reconoce la existencia del patrimonio intelectual de la "ASICA" y del "Instituto One Health MX", producto del objeto social, funciones, servicios, instrumentos, actuaciones, productos y derivados de los mismos de cada una de las partes.

No obstante lo anterior, en caso de:

- a) Que llegarán a generarse productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este "CONVENIO" o de los convenios específicos de colaboración que deriven de manera adicional, que sean susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales serán en favor de la "ASICA", en este sentido a el "Instituto One Health", le corresponderá una participación proporcional de los ingresos de la explotación de que se trate, dicha remuneración será fija y determinada por las "PARTES", mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.
- b) Si los trabajos se realizan por personal de ambas "PARTES", la titularidad de los derechos de autor en su aspecto personal y patrimonial les corresponderá a las dos en proporción a su participación.
- c) Las "PARTES" convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.); así como las coproducciones y difusión que se llegasen a hacer con motivo del presente instrumento se realizarán de común acuerdo y en su momento se hará del conocimiento del Departamento Jurídico del "Instituto One Health MX", y de la Dirección Jurídica de la "ASICA" las condiciones generales en que se llevará a cabo.
- d) Para el caso de que alguna de las "PARTES" deseará utilizar en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a esta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.
- e) Finalmente, las "PARTES", convienen en no utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones, programas o en forma alguna, si antes no está autorizado o expresamente convenido por la otra parte.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. Toda la información compartida, generada y administrada entre la "ASICA" y el "Instituto One Health MX" deberá clasificarse debidamente cuando su carácter sea confidencial o reservada, resguardarse y protegerse conforme a lo exija la ley aplicable, y se determinará su cambio de estado por acuerdo de ambas partes, y en tanto se hayan concluido los procesos estratégicos o deliberativos que restrinjan su uso.



Las "PARTES", guardarán confidencialidad respecto de las actividades e información específica, que resulte de las actividades materia de los convenios específicos y sus anexos técnicos de ejecución que se suscriban, acordando para ello, las medidas preventivas que se consideren necesarias, pudiendo el "Instituto One Health MX.", utilizar los resultados, mediante autorización previa y por escrito de la Dirección Jurídica de la "ASICA".

SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. La información derivada del presente convenio y de los específicos que se suscriban, se sujetarán a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia indefinida y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. DEL FINANCIAMIENTO. Las "PARTES" en forma conjunta o separada, en medida de sus posibilidades y atendiendo a su normatividad interna, podrán gestionar ante las instituciones gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente instrumento y sus convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá terminarse anticipadamente, cuando las partes lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

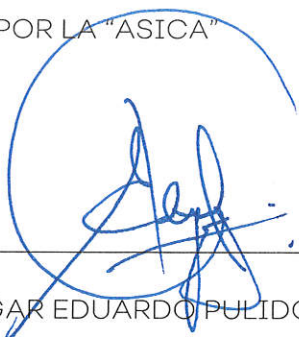




DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y se someterán ante el instituto de Justicia Alternativa Estado de Jalisco.

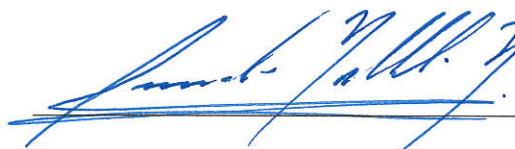
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 3 de Noviembre del año 2020 dos mil veinte.

POR LA "ASiCA"



DR. EDGAR EDUARDO PULIDO
CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE
DIRECTOR GENERAL

POR EL "Instituto One Health MX"



MTRA. SANDRA NALLELI SANCHEZ
RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL





TESTIGOS ASICA

POR LA "ASICA"



DR. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, EN
SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE
GESTIÓN ALIMENTARIA

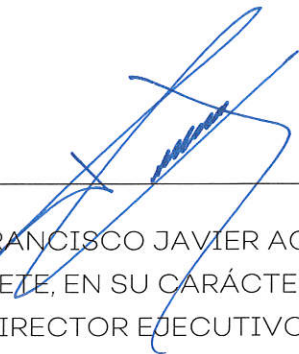
POR LA "ASICA"



LIC. OSCAR EUTIQUIO DUEÑAS
VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGOS INSTITUTO ONE HEALTH MX

POR EL "INSTITUTO ONE HEALTH MX"



ING. FRANCISCO JAVIER ACEVES
ALDRETE, EN SU CARÁCTER DE
DIRECTOR EJECUTIVO

POR EL "INSTITUTO ONE HEALTH MX"



DRA. MONSERRAT LAZCANO
BECERRA, EN SU CARÁCTER DE
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

